# INFORME TECNICO N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

: ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

Responsable de la Unidad de Gestión Técnica Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN

LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en

el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) INFORME N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapaucar

b) CARTA N° 273 -2024-PMO-S. (HT N° 2123-2025)

FECHA: San Isidro, 21 de enero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE Nº 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

# I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho , Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 55) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 0001-0027)

Mediante Carta Nº D00220-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 15/11/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física Nº 01 de la intervención de cuatro (04) módulos, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 134,471.31 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con 31/100 Soles). (Folios 014124 - 014125)

1.3 Con fecha 20/12/2024, el Residente de Intervención ING. CARMEN DEL ROSARIO ROJAS NAJERA, mediante Carta N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN (Folio 012120), en el cual adjunta el INFORME N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN (Folios 012121 - 012157), solicita la aprobación al Supervisor de la



Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.4 Con fecha 20/12/2024 a través de la Carta N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/NE el presidente del núcleo ejecutor remite al supervisor la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR (Folio 011873).
- 1.5 Con INFORME N°273-2024-POM-S Con fecha 26/12/2024, el Supervisor ING. PABLO ORIHUELA MAMANI aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR. (Folios 011888 011912)
- 1.6 Con fecha 26/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, emite el INFORME N° 048-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención. (Folios 011879 011884)
- Con INFORME N° 012-2024-CPC- NJDZ de fecha 26/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios 011862 011867)
- 1.8 Con INFORME Nº 0000002-2025/VMVU/PNVR/UGT fatapaucar, de fecha 21/01/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

# II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Na 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Na 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la



ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

# III. ANALISIS:

Visto el INFORME N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

#### **ASPECTOS TÉCNICOS** 3.2

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 150 días calendarios

Fecha de inicio : 01/07/2024 Fecha de término de plazo : 27/11/2024 Fecha de término de obra (Formato N°22) : 27/11/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo

N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física

N° Módulos Habitacionales construidas

# **ASPECTOS FINANCIEROS**

Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 052,388 84 Monto desembolsado PNVR : S/ 1871098.81 Aporte de usuarios 181,290.03 Monto de Reducción de meta física (devuelto) 134 471,31\* Presupuesto total de obra modificado : S/ 1 903 120,22 Monto financiado modificado : S/ 1 736 627,50 Aporte de beneficiario modificado 166 492,72 Monto total ejecutado : S/ 1 386 962,94 349 664,56\* Devolución saldo de la Intervención Devolución Total a la cuenta RDR del M 484 135,87(\*\*) Monto total liquidado : S/ 1 553 455,66

: 79.87% Ejecución financiera (%) PNVR

- Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones 3.4 adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista 3.6 a liquid en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



# IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD¹ S/ 2 052 388,84 El monto total liquidado : S/ 1 553 455,66

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 Módulos Habitacionales construidas y culminadas
 : 45

Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 04
Inicio de obra : 01/07/2024
Fecha de término de obra : 27/11//2024

Fecha de firma de Formato № 22 : 27/11//2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,



KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY COODINADOR EN GESTIÓN Y EJEC.

¹ Resolución Directoral № 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento



## INFORME N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar

: ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

Representante.

Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS

CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE Nº 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015,

su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) CARTAN°178-2024/CONVENIONEN°1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/NE.

b) CARTA N° 273 -2024-PMO-S. (Exped 2123-2025)

c) CARTAN°178-2024/CONVENIONE N°1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN

d) INFORME N° 012-2024-CPC- NJDZ

FECHA: San Isidro, 20 de enero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (en adelante, la intervención) Convenio NE Nº 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias Al respecto se informa:

# 9. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho , Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 55) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 0001-0027)
- 1.2 Mediante Carta N° D00220-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 15/11/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cuatro (04) módulos, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 134,471.31 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con 31/100 Soles). (Folios 014124 014125)
- 1.3 Con fecha 20/12/2024, el Residente de Intervención ING. CARMEN DEL ROSARIO ROJAS NAJERA, mediante Carta N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN (Folio 012120), en el cual adjunta el INFORME N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN (Folios 012121 012157), solicita la aprobación al Supervisor de la





Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.4 Con fecha 20/12/2024 a través de la Carta N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/NE el presidente del núcleo ejecutor remite al supervisor la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR (Folio 011873).
- 1.5 Con INFORME N°273-2024-POM-S Con fecha 26/12/2024, el Supervisor ING. PABLO ORIHUELA MAMANI aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE № 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR. (Folios 011888 011912)
- 1.6 Con fecha 26/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, emite el INFORME N° 048-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención. (Folios 011879 011884)
- 1.7 Con INFORME N° 012-2024-CPC- NJDZ de fecha 26/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios 011862 011867)

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Na 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Na 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

Punche Perù

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", y modificatorias

- Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

# III. ANALISIS!

- De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

*(...)* 

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(4)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, 3.3 productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir



la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)
20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía tècnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo. La liquidación final del convenio se sustenta en:
- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.
- b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

# 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico : 100,00%

Plazo de ejecución : 150 días calendarios

Fecha de inicio : 01/07/2024
 Fecha de término de plazo : 27/11/2024

Fecha de término de obra (Formato N°22)
 : 27/11/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 04
N° Módulos Habitacionales construidas : 45

# 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 052,388 84 Monto desembolsado PNVR : S/ 1871098.81 Aporte de usuarios : S/ 181,290.03 Monto de Reducción de meta física (devuelto) 134 471,31\* : S/ Presupuesto total de obra modificado : S/ 1 903 120,22 Monto financiado modificado : S/ 1 736 627,50 Aporte de beneficiario modificado 166 492,72 Monto total ejecutado : S/ 1 386 962,94 Devolución saldo de la Intervención 349 664,56\* Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 484 135,87(\*\*) : S/ 1 553 455,66 Monto total liquidado Ejecución financiera (%) PNVR : 79.87%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

# IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el **Convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR**, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con





emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD2 : S/ 2 052 388,84 El monto total liquidado 1 553 455,66 : S/ 484 135,87 Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 45 : 04 Módulos Habitacionales (reducción de meta física)

: 01/07/2024 Inicio de obra Fecha de término de obra : 27/11//2024 Fecha de firma de Formato Nº 22 : 27/11//2024

# RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: ATAPÁUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307

soft Motivo: Soy el autor del

1810212025 10:AA:A5 ANOVER
ANATA SANDOVAL

documento Fecha: 2025/01/21 12:24:10-0500

OS AND OF MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCAR GUEVARA Especialista en Liquidación de Proyectos Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

1810212025 AO:AA:A5 AMOVALTOVER ...a de Apri Asia FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final



### FORMATO Nº 27 FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	D escripcio n	Presupuesto de Obra	Presu puesto de Obra Financiamiento del PNVR Aporte Comunal		Nº Viviendas
1	Programado	2,052,388.84	1,871,098.81	181,290.03	49
2	Liquidado	1,553,455.66	1,386,962.94	166,492.72	45

### CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2102-2023-068-PLINA/MVIJ/PNVR

### DEPARTAMENTO DE PUNO

CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1002-2102-2023-000-FON/VIVO/FIVA													
N	P N OMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO AC UMULAD O	MONTO E JECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DE VO LU CIONES AL PROGRAMA	MONTO TO TAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**)DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIMENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITAY OTROS- DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"		AZANGARO	AZANGARO	CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS	1,871,098.81	1,386,962.94	166,492.72	0.00	484,135.87	1,553,455.66	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022/VIVIENDA , QUE APRUEBA EL  "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL  DE VIVIENDA RUPIAL EN MEJORAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL  MARCO DE LA LEVY 31015. LEVI QUE AUTORIZA LA DESCUIONO DE  INTERVENCIONES EN NIPRAS STRUCTURA SOCIAL BASCA  PRODUCTA PARA UTRALA, MEDIAN ENCLECA SESCUTORISTO,  DECMETO SUPREMON "004-0022-4105, RESCAMENTO DE LA LEY Nº  31015; RESOLUCION DRECTORA, N° 222-2023-VIVIEN DAVMYUU- PNVR"

") Monto en proceso Judicial

En virtud a lo señalado en el INFORME Nº 012-2024-CPC-NJDZ, Presentado por el Liquidaciones del PNVR e INFORME TECNICO Nº 0000002-2025/VMVJ/PNVR/UGT - kobregon, presentado por representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.01.2025 14:52:54 -05:00

### RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

SELLO (con nombre ) Y FIRMA

### L- CONFORM IDAD FINANCIERA

Conforme a | Documento CARTA N°178-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/NE, pre sentado por e | NE, he revisado, verificado, eva luado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estanacorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formula do el informe financiero correspondiente, en señal de conformida dy procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

### II.-CONFORMIDAD TECNICA

Visto e (INFORME Nº273-2024-POM-S del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformida ditécnica a la liquidación final del convenio indicado.



Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR por:ATAPAUCAK GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/01/20 18:57:29-0500

COLEGIO DE CONTADCRES PÚBLICOS

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces) CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS 0/5 6365-2024 **MAT 3044** 

MAT. Nº 3001

CAR 17059

ARQ, DENIS IVAN QUISPE PANCA 0.5. 6504-2024 COORDINADOR REGIONAL

INGENIERO CIVIL leg. Colegio de Ingenieros del Perú Nº 94963

SUPERVISOR (o quien haga sus veces) ING PABLO ORTHUELA MAMANI CLS Nº009-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Bert Machaca Cutipa FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente INSENIERO CIVIL CIP. 198427

INGO HELBERT MACHACA CUTIPA 0/S 6845-2024 MONITOR TECNICO

por:OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/01/21 12:29:48-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Juní Ayacucho"

### INFORME N°012-2024-CPC- NJDZ

A

: ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

**ASUNTO** 

: Liquidación Final Técnico - Financiero del Convenio NE Nº 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Lev N° 31015.

**REFERENCIA** 

a) CARTA N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/

VMVU/PNVR/NE

b) CARTA N° 273-2024-POMS-S

c) INFORME N° 273-2024-POMS-S

d) CARTA N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-

PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN

**FECHA** 

: Puno. 26 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del convenio NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

- Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de 1.1. Febrero del 2024, se aprobó ciento doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra INTERVENCION " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el Ítem 55); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- Mediante CARTA № D00220-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de 1.2. noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cuatro (04) módulos de la intervención " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA

CRC. NAMA JACQUELINE DIZA EBALLOS MAL Nº 3048 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS : UNO

- DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 134,471.31 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con 31/100 Soles).
- 1.3. Con fecha 20/12/2024, el RESIDENTE, ING. CARMEN DEL ROSARIO ROJAS NAJERA, mediante CARTA N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/RES-CRRN, solicita la aprobación al SUPERVISOR de la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 20/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, mediante CARTA N° 178-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR/NE
- 1.5. Con fecha 26/12/2024, el Supervisor, ING. PABLO ORIHUELA MAMANI, mediante CARTA N° 273-2024-POMS-S, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 26/12/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA, emite el INFORME N° 048-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR.

### I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- **1.2.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- **1.3.** Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- **1.5.** Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

ANTE Nº 3044

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS 11 1910

VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

- 1.9. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de 1.10. intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural - PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 1.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco 1.13. del presente informe.

#### H. **ANÁLISIS**

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la intervención

intervención	: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"				
Convenio	N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR				
Número programado de Viviendas	49				
Número Ejecutado de Viviendas	45				
Residente	ING CARMEN DEL ROSARIO ROJAS NAJERA				
Supervisor	ING PABLO ORIHUELA MAMANI				
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	150				
Fecha de inicio	1/07/2024				
Fecha de término programado	27/11/2024				
Fecha de Término F-22	27/11/2024				
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,052,388.84				
Monto financiado por PNVR	S/ 1,871,098.81				
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 181,290.03				
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	4				
Monto de devolución por reducción de meta fisica	S/ 134,471.31				
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,903,120.22				

CRC. NADIA JACQUELLINE DEZA ZEBALLOS MAT Nº 3044

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS 🕖 UNO

# "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 1,736,627.50
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 166,492.72
Monto total ejecutado	S/ 1,386,962.94
Monto total liquidado	S/ 1,553,455.66
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 349,664.56
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 484,135.87
Ejecución financiera en porcentaje	79.87%

Las Rendiciones de Cuenta de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. ARACELY J. FERNANDEZ GONZALES.

Las rendiciones de cuentas mensuales, del mes de noviembre, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 por la suscrita.

Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 2.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.
- B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 048-2024/MT-HMC, de Monitor Técnico.
  - Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
  - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
  - Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
  - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
  - Valorización de obra final (Formato N° 15).
  - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).

CPC. NA DIE INCOURE DE DEZA ZEBALLOS

MAT. N° 3044

TO EGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 1
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- > Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- > Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- > Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- > Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024.

### C. Cumplimiento de requisitos.

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2102-2023-068-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

CPC. NADIA CEPELINE DEZA ZEBALLOS
MAT. N° 3044
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS // JINO

Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 v anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 3.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/. 1,553,455.66 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES) y el monto devuelto asciende a S/. 484,135.87 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 87/100 SOLES).
- 3.5. Se valida y aprueba la Liquidación Técnico-Financiera de la intervención: 
  "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA,
  PRIMER ACHOSITA Y OTROS DISTRITO DE AZANGARO PROVINCIA DE AZANGARO
   DEPARTAMENTO DE PUNO"

## IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

DNI N° 41679047

O/S № 6365-2024

INE DEZA ZEBALLOS

OTTEGRO DE CONTADUAES PÚBLICOS DE UNO

# ANEXO N° 02

## **RESUMEN DE DEVOLUCION**

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	рсто	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2102-2023- 068- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0363928	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011843	134,471.31	SOLES	26/11/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2102-2023- 068- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0337692	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011843	349,664.56	SOLES	19/12/2024	SALDOS DE OBRA

484,135.87

CPC. NADIA (ACQUELLINE DEZA ZEBALLOS MATTAS SON COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SE UNO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22 )*	MARCO DE INTÉRVENCIÓN
1	RD N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCANCORAYA, PRIMER ACHOSITA Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2102-2023- 068- PUN/VMVU/PNVR	1/07/2024	27/11/2024	РМАНГ

CRC. NADIA JACQUELINE DE LA ZEBALLOS MATEN 3044 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS "> PUNC